

Pemex Transformación Industrial**Pemex Logística****Pemex Corporativo****Erogaciones por Fletes y Maniobras**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-6-90T9M-19-0276-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 276

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones por fletes y maniobras, para verificar que los procedimientos de adjudicación, contratación, recepción de los servicios, facturación, pago, y registro contable y presupuestal, se realizaron conforme a la normativa.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,065,451.5
Muestra Auditada	1,518,517.9
Representatividad de la Muestra	73.5%

Al 31 de diciembre de 2024, en el Estado del Ejercicio Presupuestal del gasto de Pemex Transformación Industrial (PTRI), subpartida 34701 "Fletes y maniobras", se reportaron erogaciones por 2,065,451.5 miles de pesos, de los que se determinó revisar una muestra de 1,518,517.9 miles de pesos (73.5%) que corresponden a dos contratos y siete "Convenios Administrativos-Sindicales" (CAS), como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y LA MUESTRA (Miles de pesos)				
Contrato/convenio	Objeto	Universo (A)	Muestra (B)	% (C=B/A)
SBF/002/16	Transporte de gas por medio de ducto.	1,546,840.3	1,307,928.0	
5400033557	Transporte de catalizadores.	9,397.0	9,397.0	
PTRI-CPM-11-SU-167-2023	Transporte del personal del Complejo Petroquímico Morelos.	91,655.7	91,655.7	
PTRI-CPGNP-44-SE-074-2021	Transporte del personal del Complejo Procesador Gas Nuevo Pemex.	48,361.2	48,361.2	
PTRI-CPGC-48-SE-236-2023	Transporte del personal del Complejo Procesador Gas Cactus.	20,266.4	20,266.4	
PTRI-CPGC-48-SE-257-2023		4,919.4	4,919.4	
PTRI-CPGC-48-SE-089-2023		3,025.5	3,025.5	
PTRI-CPGC-48-SE-111-2023		2,527.6	2,527.6	
PTRI-CPGB-36-NE-192-2023	Transporte del personal del Complejo Procesador Gas Burgos.	30,437.1	30,437.1	
Otros 33 contratos o convenios		308,021.3	0.0	
Total		2,065,451.5	1,518,517.9	73.5%

FUENTE: Elaboración propia con información de las bases de datos denominadas "Num 35 Base Integral PTRI Ene-Dic-24 Flujo Efectivo (1)", "Num 35 Base Integral PTRI Ene Dic-24 Flujo Efectivo (rev GAP)", "NUMERAL 34 BASE DE DATOS" y "Num_27 PTRI Ene-Dic-24 Rec_ejercidos flujo".

Las erogaciones por fletes y maniobras se reportaron en la Cuenta Pública 2024, Tomo VIII "EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO": Petróleos Mexicanos: Pemex Transformación Industrial, apartado Información Presupuestaria, "ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO", "T9M - PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL", en la partida 3400 "Servicios financieros, bancarios y comerciales".

Antecedentes

En el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2023-2027, se estableció como objetivo asegurar la eficiencia de los servicios de transporte mediante la confiabilidad operativa en la prestación del transporte.

En el marco de sus actividades de refinación, almacenamiento y distribución de hidrocarburos y sus derivados, Petróleos Mexicanos (PEMEX) requiere de manera permanente la contratación de servicios de fletes y maniobras, que incluyen el traslado, carga, descarga y movilización de materiales, equipos, gas, catalizadores y personal operativo. En este contexto, la gestión de los contratos de fletes y maniobras representa un rubro dentro del gasto operativo de PEMEX.

Además, de acuerdo con el presupuesto en flujo de efectivo, en 2024, la hoy extinta PTRI tuvo una disminución del presupuesto erogado en el concepto de "Fletes y transporte al personal" del 8.8% respecto del presupuesto programado.

En la subpartida 34701 "Fletes y maniobras" PTRI reportó erogaciones por 1,518,517.9 miles de pesos, por la prestación de servicios de transporte del gas natural por medio de ductos y de catalizadores; así como para el personal sindicalizado y operativo en los complejos procesadores Petroquímico Morelos y de Gas Nuevo Pemex, Cactus y Burgos.

Adicionalmente, es importante señalar que, el 31 de octubre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Decreto por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas*, por lo que, con su entrada en vigor, Petróleos Mexicanos se transformó en una empresa pública del Estado, y en cuyo segundo transitorio se estableció que el Congreso de la Unión tendría un plazo de 180 días naturales para realizar las adecuaciones que resulten necesarias a las leyes secundarias correspondientes.

En ese sentido, el 18 de marzo de 2025, se publicó en el DOF el *DECRETO por el que se expiden la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos; ... y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* (Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos), en cuyo transitorio tercero se determinó que, a partir de la entrada en vigor de esa ley, las empresas productivas subsidiarias de PEMEX se extinguieron por ministerio de ley, por lo que dicha empresa pública del Estado se subroga en todos los derechos y obligaciones de las empresas productivas subsidiarias extinguidas.

Finalmente, en los párrafos primero y quinto del transitorio décimo quinto de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos se señala que los contratos, convenios y otros actos jurídicos celebrados por PEMEX y sus empresas productivas subsidiarias que se extinguieron, vigentes a la entrada en vigor de la ley, se deben respetar en los términos pactados.

Resultados

1. Control interno relacionado con las erogaciones por fletes y maniobras

Con la finalidad de conocer el estado que guarda el control interno de las erogaciones por fletes y maniobras, se identificaron y analizaron la estructura orgánica, los estatutos orgánicos, la normativa y sus sistemas informáticos, por lo que se determinó lo siguiente:

1.1. Estructura orgánica

La estructura y organización básica de las distintas áreas y líneas de negocios que integraron las empresas, vigentes en 2024, fueron aprobadas por sus Consejos de Administración a propuesta de los directores generales de PEMEX y de las extintas PTRI y PLOG, y se encuentran alineados con sus estatutos orgánicos.

1.2. Estatutos Orgánicos y Manual de Organización de Estructura Básica (MOEB)

Se constató que, en 2024, la estructura orgánica básica, las facultades y las funciones de las áreas que integraron PEMEX y las extintas PTRI y PLOG se establecieron en sus estatutos orgánicos, autorizados por sus consejos de Administración y fueron publicados en el DOF, para PEMEX, el 28 de junio de 2019, con la última modificación el 1 de agosto de 2023, para la extinta PTRI, el 28 de junio de 2019, con la última modificación el 16 de febrero de 2023 y, para la extinta PLOG, el 10 de agosto de 2017, con la última modificación el 4 de marzo de 2024; así como el Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (MOEB), autorizado por la Gerencia de Organización e Integración de Estructuras de la Subdirección de Capital Humano, con claves MOEB-2001-22310-27 (versión 27), del 31 de agosto de 2023 y MOEB-2001-22310-28 (versión 28), del 30 de abril de 2024, los dos publicados en el Sistema de Control Normativo de PEMEX.

1.3. Áreas participantes en el proceso

Se identificó que las áreas que intervinieron en las operaciones relacionadas con el objetivo de la auditoría, señaladas en el apartado "Áreas Revisadas" del presente informe, tienen manuales de Organización autorizados conforme a los estatutos orgánicos de la extinta PTRI y de PEMEX, los cuales fueron publicados en el Sistema de Control Normativo de PEMEX.

1.4. Normativa

PEMEX y la extinta PTRI contaron con una normativa interna y externa para regular las operaciones relacionadas con los procesos de adjudicación, contratación, recepción de los servicios, facturación, pago y registro contable y presupuestal de los servicios de transporte, autorizada y vigente en 2024, la cual fue publicada en el Sistema de Control Normativo de PEMEX y difundida de manera interna o en el DOF.

A continuación, se muestran los documentos normativos que regularon las operaciones:

1. Interna. La Guía Contabilizadora y Catálogo de cuentas; los Lineamientos Generales de Tesorería para PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias; y los Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno en PEMEX, sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus Empresas Filiales.
2. Externa. Las Políticas Generales de Contratación de la Filial; las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural; los Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios; y el Permiso provisional número P/006/GES/2014.

1.5. Sistemas informáticos

Para el registro de las operaciones relacionadas con los procesos de las órdenes de servicio, los procesos de recepción, supervisión, el registro y pago de los servicios por transporte de gas natural, de catalizador y de personal, se utilizaron los sistemas siguientes:

- Sistema SAP/R3: Para las órdenes de servicio y los procesos de recepción y el registro contable-presupuestal.
- Bóveda de Factura Electrónica de PEMEX: Para los procesos de pago, mediante el registro de los pedidos con la Codificación de Pagos y Descuentos (COPADE) y la factura, así como las autorizaciones de pago correspondientes.
- MyQuorum: Sistema que el Centro Nacional de Control de Gas Natural (CENAGAS) puso a disposición de la extinta PTRI para registrar las órdenes de servicio (pedido de transporte de gas natural), la programación de los pedidos de transporte, los procesos de recepción y supervisión mediante la confirmación de los pedidos de transporte (autoriza recibir y transportar el volumen programado en cada ruta) y los reportes mensuales de asignación de transporte (desglosa el detalle diario de los volúmenes que se inyectaron y transportaron durante todo el año).

2. *Contrato SBF/002/16 para el servicio de transporte de gas*

2.1. Procedimiento de contratación

El procedimiento de contratación corresponde a ejercicios anteriores a 2024, el cual se realizó mediante una ronda de asignación de capacidad específica para las Empresas Productivas del Estado (asignación de capacidad a PEMEX que requiere para sus operaciones de transformación industrial de hidrocarburos), licitado por el CENAGAS en el ejercicio 2016, conforme al permiso P/006/GES/2014, de la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

2.2. Formalización del contrato SBF/002/16

El contrato se formalizó el 16 de diciembre de 2016 entre la extinta PTRI y el CENAGAS, el cual contó con los requisitos mínimos como son la entidad, el proveedor, el objeto, la forma de pago, el lugar de los servicios, las penalizaciones, las modificaciones, la vigencia, las garantías, la rescisión y la terminación anticipada, entre otros, de acuerdo con los requisitos establecidos en las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Gas Natural y los Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios de Transporte de Gas Natural (TCPS).

El objeto del contrato es la prestación del servicio de transporte de gas natural por medio de ductos, vigente del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2028, cuyo pago se debe hacer de

acuerdo con las cantidades máximas de entrega y con las tarifas aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía.

2.3. Convenios Modificatorios

Se formalizaron seis convenios modificatorios de 2018 a 2023 por plazo y cambios en los anexos en las capacidades mínimas y máximas en los puntos de entrega.

2.4. Garantías

Se acreditó la carta de garantía vigente hasta tres meses posteriores a su vencimiento (septiembre de 2028), de conformidad con la cláusula Décima Sexta del contrato.

2.5. Entregables

Las erogaciones por el servicio de transporte de gas por 1,307,928.0 miles de pesos por la entrega de 197,699.0 miles de gigajoules de gas se acreditaron con las confirmaciones, los programas de ejecución autorizados por el CENAGAS; los reportes de cantidades entregadas de gas natural que emite el sistema MyQuorum, las memorias de cálculo que fueron validadas con las tarifas de transporte autorizadas por la CRE, publicadas el 13 febrero de 2024, y el Anexo A "Puntos de recepción y entrega", así como los reportes de calidad del gas transportados y su publicación.

2.6. Facturación y pago

El pago de los servicios por 1,307,928.0 miles de pesos se acreditó con los documentos denominados Codificación de Pagos y Descuentos (COPADE), las facturas que fueron validadas en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), los registros contables-presupuestales y los pagos se reflejaron en los estados de cuenta del ejercicio 2024, como se muestra en la tabla siguiente:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL EROGADO EN 2024			
(Miles de pesos)			
Periodo	Factura	Cantidad de gas (Gigajoules)	Importe
Enero	90010303	22,367.4	147,977.3
Febrero	90010414	20,924.3	138,430.3
Marzo	90010532	22,367.4	147,977.3
Abril	90010645	21,645.9	143,203.8
Mayo	90010748	22,367.4	147,977.3
Junio	90010853	21,645.9	143,203.8
Julio	90010987	22,367.4	147,977.2
Agosto	90011091	22,367.4	147,977.2
Septiembre	90011196	21,645.9	143,203.8
Total		197,699.0	1,307,928.0

FUENTE: Elaboración propia con las memorias de cálculo mensuales y facturas.

3. Contrato 5400033557 para el servicio de transporte de catalizadores

3.1. Procedimiento de contratación

El procedimiento de contratación se llevó a cabo en 2022 mediante el concurso abierto electrónico número SNR-CON-009-CAS-S-2022, que realizó la Filial SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V. (empresa filial que se creó en 2021, a fin de efectuar los procedimientos de contratación para la rehabilitación y mantenimiento del Sistema Nacional de Refinación) respecto del contrato 5400033557.

3.2. Obligaciones fiscales del proveedor

En el análisis de la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el SAT, se identificó que el proveedor cumplió con obligaciones como la presentación de las declaraciones de impuestos mensuales y anuales en el ejercicio 2024, y el pago de las cuotas obrero-patronales del ejercicio 2024; asimismo, se constató que, al 14 de marzo de 2025, no se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), ni en el listado de contribuyentes a que hace referencia el artículo 69-B, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación (CFF), actualizado al 30 de abril de 2024, emitido por el SAT.

3.3. Formalización del contrato

El 1 de julio de 2022 se formalizó el contrato 5400033557, por 9,397.0 miles de pesos, por el personal autorizado de la extinta PTRI y el proveedor, el cual contó con los requisitos mínimos como el objeto, la vigencia, el importe del contrato, la forma de pago, las garantías, las modificaciones del contrato, la suspensión de los servicios, entre otros, en cumplimiento de la normativa.

El objeto del contrato es el servicio de transporte de traspaso de catalizadores y carga regular a nivel nacional, entre las refinerías de la Subdirección de Producción de Petrolíferos y de otros Centros de Trabajo adscritos a la extinta PTRI, con vigencia del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

3.4. Convenio Modificatorio

El 6 de septiembre de 2024, se formalizó un convenio modificatorio para la ampliación del monto por 2,484.0 miles de pesos, sin variación de los precios de los servicios contratados.

3.5. Garantías

Se constató que el proveedor contó con la garantía de cumplimiento inicial del contrato por el 10.0% del importe máximo contratado y un endoso por la ampliación del monto, vigente al 31 de diciembre de 2024, lo cual se validó en la página de la afianzadora.

3.6. Contenido Nacional

Se comprobó el cumplimiento de contenido nacional de los servicios con una carta del 31 de diciembre de 2024, en la que el proveedor informó que, durante el periodo del contrato (2022-2024), fue del 100.0%.

3.7. Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental (SSPA)

Respecto de las obligaciones de seguridad en la capacitación, seguridad física e industrial, salud en el trabajo y protección ambiental, no se reportaron incidentes, lo que se constató con los informes sobre incidentes, de accidentabilidad y su formato de seguimiento.

3.8. Entregables

Para las erogaciones del ejercicio 2024 por el servicio de transporte de catalizadores de 147 fletes por 9,397.0 miles de pesos, se acreditó la prestación de los servicios de 140 fletes por 8,863.9 miles de pesos, con las órdenes de servicio, las cartas porte, las notas de remisiones, los *tickets* de entrada y salida, los pases de control de entrada y salida, los pases provisionales y los registros de entradas y salidas (bitácoras), las solicitudes de pesaje, el catálogo de conceptos y los precios de los servicios, y el acta de finiquito, asimismo, se verificaron los conceptos y precios de los servicios autorizados.

Por los siete fletes restantes por 533.1 miles de pesos, no se acreditó el servicio, ya que, en las cartas porte, los sellos de origen y destino no se indicaron las fechas y horas, lo que impide validar los tiempos de traslados establecidos contractualmente, como se muestra a continuación:

FLETES NO ACREDITADOS EN 2024				
Número de orden	Número de flete	Fecha	Servicio requerido	Monto en pesos
5800089461	5605	05/11/2023	Cadereyta - Tula	85,885.8
5800089613	7898	13/12/2023	Tula-Salina Cruz	80,883.6
5800090643	17407	19/12/2023	Tula-Salamanca	21,424.2
5800091333	8043	16/02/2024	Madero-Salina Cruz	98,060.8
5800093164	8246	18/06/2024	Salamanca-Minatitlán	82,299.4
	8250	25/06/2024		82,299.4
	8251	28/06/2024		82,299.4
Total				533,152.6

FUENTE: Elaboración propia con las cartas porte, los *tickets* de entrada, salida y pesaje, los pases de entrada y salida, y los pases provisionales.

3.9. Compensaciones

Como resultado de las maniobras que realizaba la extinta PTRI en los Centros de Trabajo, el proveedor podía permanecer hasta 48 horas para la carga de catalizadores y 48 horas para su descarga, que se contaban a partir del arribo de la unidad al Centro de Trabajo; asimismo,

por cuestiones operativas internas del Centro de Trabajo si se rebasaba el tiempo establecido, la extinta PTRI debía compensar al proveedor el equivalente a un servicio de maniobras internas "por cada 24 horas" de estadía adicional con una tarifa establecida de 9.1 miles de pesos.

Al respecto, la extinta PTRI, en 16 fletes realizó pagos por 199.3 miles de pesos de los que se constató que correspondieron a compensaciones por la estadía adicional del proveedor debido a las operaciones internas en los Centros de Trabajo, lo que se documentó con las cartas porte y los *tickets* de entrada y salida.

3.10. Descuentos a favor de la extinta PTRI

Para el contrato de servicios de transporte de catalizadores, se estableció que se aplicarían descuentos al transportista, de 9.1 miles de pesos, por incumplir con el tiempo de recorrido por más de 24 horas de retraso.

Al respecto, se determinó que, en el ejercicio de 2024, el transportista incumplió los tiempos de los recorridos establecidos en las distancias entre los Centros de Trabajo; sin embargo, la extinta PTRI no aplicó los descuentos por un total de 40.6 miles de pesos (36.2 miles de pesos por los descuentos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de 5.8 miles de pesos menos la retención del IVA del 4.0% por 1.4 miles de pesos).

3.11. Facturación y pago

Se constató el pago de los servicios con las codificaciones de pagos y descuentos, las facturas que fueron validadas en el portal del SAT, los registros contables-presupuestales y los testigos de pago por 9,397.0 miles de pesos.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 21 de agosto de 2025, mediante los oficios CA-COMAUD-AI-GEIR-1621-2025, CA-COMAUD-AI-GEIR-1725-2025 y AI-GATICEIR-SAA-0003-2025 del 20 de agosto, 8 y 18 de septiembre de 2025, respectivamente, PEMEX informó lo siguiente:

Entregables

Para los siete fletes por 533.1 miles de pesos se proporcionaron las cartas porte, las boletas de pesaje, los comprobantes de báscula, los *tickets* de entrada, la bitácora de despacho y recepción, los registros de entrada y salida, los pases de control de entrada y salida, los pases provisionales, los avisos de traslado al almacén, las fotografías de cámaras de videovigilancia, con los que se acreditó la prestación del servicio y los tiempos de traslados establecidos contractualmente, por lo que la observación se atiende.

Descuentos a favor de la extinta PTRI

En relación con los descuentos por 36.2 miles de pesos, con las notas informativas PM-DPI-SPP-GAP-SCPR-006-2025, PM-DPI-SPP-GAP-SCPR-010-2025 y PM-DPI-SPP-GAP-SCPR-015-

2025 del 18 de agosto y del 4 y 17 de septiembre de 2025, respectivamente, se informó lo siguiente:

- Mediante el oficio PM-DPI-SPP-GAP-SCPR-013-2025 del 12 de septiembre de 2025, la Refinería Salina Cruz solicitó al proveedor el pago de los descuentos y las retenciones por los servicios de fletes.
- Se remitió el comprobante de la transferencia que el proveedor realizó a PEMEX el 15 de septiembre de 2025 por 40.6 miles de pesos por concepto de descuentos, IVA y retenciones.

En este contexto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, PEMEX recuperó descuentos en favor de la extinta PTRI por 40.6 miles de pesos, por lo que se atiende lo observado.

Asimismo, para fortalecer los mecanismos de control y supervisión del contrato 5400033557, se emitieron oficios con la finalidad de implementar mejores controles administrativos, como se indican a continuación:

1. Con el oficio PM-DPI-SPP-GAP-5-57-2025 del 11 de julio de 2025, la Subdirección de Producción de Petrolíferos informó a las refinerías Cadereyta, Madero, Minatitlán, Salamanca, Salina Cruz, Tula y Olmeca, las áreas de mejora en la administración que se enlistan a continuación:
 - a) Responsabilidades del Centro de Trabajo solicitante. Se establece contar con los documentos para la generación de la solicitud del servicio, y que el enlace designado para cada Centro de Trabajo cuente con la documentación de la ejecución y la recepción de los servicios.
 - b) Responsabilidades del área administradora del contrato. Se debe realizar el control de avance físico-financiero, así como generar, revisar, modificar, corregir importes, y dar seguimiento de la orden de servicio y resguardar la documentación soporte.
 - c) Responsabilidades del proveedor. Se deben indicar las fechas y las horas de las órdenes de servicio, enviar por correo electrónico la información de los operadores y vehículos, cumplir con las medidas de seguridad, informar e indicar las causas que generen estadías.
2. El supervisor del contrato le informó al representante del proveedor con el oficio PM-DPI-SPP-GAP-SCPR-4-2025 del 11 de julio de 2025, las áreas de oportunidad para el contrato descrito en los incisos a), b) y c).

4. "Convenios Administrativos-Sindicales" (CAS) para el transporte de personal

4.1. Procedimientos de contratación

Los procedimientos de contratación de los siete "Convenios Administrativos-Sindicales" con un presupuesto ejercido en 2024 por 201,192.9 miles de pesos, corresponden a ejercicios anteriores a 2024, como se muestra a continuación:

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CONVENIOS Y SUS ADENDAS POR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL (Miles de pesos)							
Cons.	Convenio	Servicio	Fecha del contrato	Vigencia (Plazo de ejecución de trabajos)			Ejercido a 2024
				Inicio	Término	Modificada ¹	
1	PTRI-CPM-11-SU-167-2023	Transporte de personal	01/01/2023	01/01/2023	31/03/2023	31/12/2023	91,655.7
2	PTRI-CPGNP-44-SE-074-2021		01/01/2021	01/01/2021	31/12/2021	31/12/2022	48,361.2
3	PTRI-CPGC-48-SE-236-2023		01/01/2023	01/01/2023	31/03/2023	31/12/2023	20,266.4
4	PTRI-CPGC-48-SE-257-2023		01/01/2023	01/01/2023	31/03/2023	31/12/2023	4,919.4
5	PTRI-CPGC-48-SE-089-2021		01/01/2021	01/01/2021	31/12/2021	31/12/2022	3,025.5
6	PTRI-CPGC-48-SE-111-2021		01/01/2021	01/01/2021	31/12/2021	31/12/2022	2,527.6
7	PTRI-CPGB-36-NE-192-2023		01/01/2023	01/01/2023	31/03/2023	31/12/2023	30,437.1
Total							201,192.9

FUENTE: Elaboración propia con los convenios; las adendas; y las bases de datos denominadas "Num 35 Base Integral PTRI Ene-Dic-24 Flujo Efectivo (1)", "Num 35 Base Integral PTRI Ene-Dic-24 Flujo Efectivo (rev GAP)", "NUMERAL 34 BASE DE DATOS" y "Num_27 PTRI Ene-Dic-24 Rec_ejercidos flujo".

NOTA: ¹ Las fechas modificadas corresponden a las modificaciones formalizadas para cada uno de los convenios.

Se determinó que, en atención a las cláusulas 38 y 185 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), las cuales contemplan la obligación para PEMEX de transportar a sus trabajadores de los puntos de partida a los lugares de trabajo, el 31 de julio de 1997, PEMEX y el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM) formalizaron el Convenio Marco con folio 08505 en el que se estableció:

- La prestación de los servicios de transporte entre PEMEX y el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana puede llevarla a cabo el sindicato por sí o mediante la contratación de terceros.
- Las particularidades de los servicios por rutas o secciones en específico quedarían consignadas en "Convenios Administrativos-Sindicales" Específicos.

Asimismo, se constató que para los siete "Convenios Administrativos-Sindicales" se establecieron las especificaciones para la prestación de los servicios de transporte de personal mediante dos acuerdos, como se muestra a continuación:

ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PAGADOS EN 2024				
(Miles de pesos)				
Cons.	Ejercicio	Acuerdo	"Convenios Administrativos-Sindicales"	Erogado en 2024
1	2021	CMC/011/19	PTRI-CPGNP-44-SE-074-2021	48,361.2
2			PTRI-CPGC-48-SE-089-2021	3,025.5
3			PTRI-CPGC-48-SE-111-2021	2,527.6
4	2023	CMC/011/21	PTRI-CPM-11-SU-167-2023	91,655.7
5			PTRI-CPGC-48-SE-236-2023	20,266.4
6			PTRI-CPGC-48-SE-257-2023	4,919.4
7			PTRI-CPGB-36-NE-192-2023	30,437.1
Total				201,192.9

FUENTE: Elaboración propia con los acuerdos de la Comisión Mixta de Contratación.

4.2. Obligaciones fiscales de los proveedores

Respecto de seis "Convenios Administrativos-Sindicales" que corresponden a cuatro prestadores de servicios, en el análisis de la información proporcionada por el IMSS y el SAT, así como en la información proporcionada por PEMEX para el prestador de servicios del "Convenio Administrativo-Sindical" restante, se identificó que cumplieron con obligaciones como la presentación de las declaraciones de impuestos mensuales y anuales en el ejercicio 2024 y el pago de las cuotas obrero-patronales del ejercicio 2024; asimismo, se constató que, al 14 de marzo de 2025, no se encontraron en el directorio de proveedores y contratistas sancionados emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni en el listado de contribuyentes a que se refiere el artículo 69-B, primero y segundo párrafos, del CFF, actualizado al 30 de abril de 2024, emitido por el SAT.

4.3. Formalización de los Convenios Administrativos-Sindicales

Los siete "Convenios Administrativos-Sindicales" fueron formalizados entre la extinta PTRI y el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana y sus secciones, y se constató que contaron con los requisitos mínimos como el objeto, los costos de los servicios, los requerimientos del servicio, el mantenimiento, el seguro y los daños a terceros, la vigencia, la terminación por incumplimiento, las causas de terminación, entre otros, los cuales fueron formalizados por el personal autorizado.

4.4. Adendas (convenios modificatorios)

En los siete "Convenios Administrativos-Sindicales" por los servicios de transporte de personal, se identificó que se formalizaron nueve adendas, cinco por la ampliación de plazos con vigencia en 2022 y cuatro por modificaciones en plazo y monto (sin variación de los precios) con vigencia en 2023, por los servidores públicos responsables y prestadores del servicio.

4.5. Seguros de daños a terceros y de vida (pólizas)

Asimismo, en la revisión de los siete "Convenios Administrativos-Sindicales", se observó que, en el ANEXO UNO, se indicaron los vehículos que prestarían el servicio de transporte de personal, los cuales deben contar con las pólizas de seguros para daños a terceros y seguros de vida a los pasajeros, vigentes en el periodo de la prestación de los servicios.

Al respecto, en 6 "Convenios Administrativos-Sindicales" se acreditaron 330 pólizas de seguros de daños a terceros y de vida que cubren 129 vehículos, y para un "Convenio Administrativo-Sindical" (PTRI-CPGB-36-NE-192-2023), se proporcionó un fondo de garantía que cubrió la responsabilidad civil de 26 vehículos por daños a terceros y los seguros de vida por el periodo pagado en 2024.

4.6. Entregables

Para las erogaciones de los siete "Convenios Administrativos-Sindicales" por el servicio de transporte de personal, se acreditó la prestación de servicios por 201,192.9 miles de pesos con las estimaciones, las carátulas de estimación de servicios ejecutados en 2021, 2022 y 2023, los reportes mensuales de pagos de la sección sindical que integran los números de las unidades utilizadas (vehículos), el origen-destino, el tipo de vehículo, el total de días en el mes, las tarifas diarias correspondientes y el importe total, los balances de viaje realizados por la unidad durante el mes, así como las minutas de trabajo y un acta circunstanciada en las que se autorizaron los aumentos de viajes.

4.7. Requerimientos Generales (Documentación)

Para siete "Convenios Administrativos-Sindicales", se acreditaron las listas de operadores relacionadas con el número de los vehículos, las licencias de conducir vigentes durante el periodo del convenio, las tarjetas de circulación que se relacionan con el número de placas de cada unidad, la propiedad legal de los vehículos (facturas) que identifican los números de serie de cada automóvil, la instalación de los GPS, los programas de mantenimiento y el oficio de notificación de la subcontratación del servicio para el "Convenio Administrativo-Sindical" PTRI-CPGB-36-NE-192-2023.

Se precisa que durante la auditoría se presentaron irregularidades en la entrega de información y documentación relacionada con los seguros de daños a terceros y de vida, los datos de los vehículos, la instalación de GPS, los programas de mantenimiento y la subcontratación de servicios. Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad subsanó dichas inconsistencias.

Asimismo, por intervención de la ASF, como mecanismo de control, con los oficios DAS-SSAB-URSCS-0554-2025, PM-DPI-SPPS-GCPMO-468-2025, DAS-SSAB-URSCSE-87-2025, PM-DTRE-SPGD-GCPGNNR-0290-2025 y PM-DTRE-SPGD-CPGB-143-2025 del 11, 15 y 18 de agosto de 2025, respectivamente, el Titular de la Unidad Regional de Servicios Corporativos Sureste, y los gerentes de los complejos Petroquímico Morelos, Procesador de Gas Nuevo

Pemex, Cactus y Burgos instruyeron los mecanismos para el fortalecimiento del control y supervisión de los servicios de transporte de personal que se señalan a continuación:

- La validación de las mejores condiciones del mercado.
- Al inicio de la aplicación de los "Convenios Administrativos-Sindicales" identificar al tercero asignado por el sindicato y que emitirá los comprobantes fiscales digitales por internet a PEMEX, así como la documentación que acredite que el tercero cumple con los servicios.
- Supervisar y dar seguimiento del cumplimiento de los convenios vigentes, lo que asegure la correcta ejecución del servicio por parte del proveedor.
- Solicitar, integrar y resguardar la documentación comprobatoria en los expedientes conforme a la norma.
- Mantener comunicación formal con la Sección sobre modificaciones en las corridas.
- Canalizar al área de Recursos Humanos cualquier situación fuera de las atribuciones.
- Validar condiciones contractuales y fiscales, y reportar mensualmente las acciones realizadas.

4.8. Facturación y pago

Para los siete "Convenios Administrativos-Sindicales", se erogaron 201,192.9 miles de pesos en 2024, los cuales se acreditaron mediante las facturas, las codificaciones de pagos y descuentos y los estados de cuenta.

5. Registro presupuestal y contable

5.1. Registro Contable

Se constató que la extinta PTRI y PEMEX registraron las erogaciones por fletes y maniobras conforme a la normativa y que se provisionaron en los ejercicios 2021, 2022 y 2023, y fueron pagados en 2024 en las cuentas que se detallan a continuación:

CUENTAS CONTABLES			
Cuenta	Concepto	Cargo	Abono
Registro del gasto			
6134	"Servicios de Transporte y Gastos"	X	
2401	"Materiales y/o Servicios a Precio Estimado"		X
Provisión del gasto			
2401	"Materiales y/o Servicios a Precio Estimado"	X	
1212	"IVA Acreditable"	X	
2102	"Proveedores Nacionales"		X
Pago			
2102	"Proveedores Nacionales"	X	
1106	"Caja de Ingresos y Egresos Virtuales"		X

FUENTE: Los registros contables.

Mediante un documento sin número del 19 de febrero de 2025, la Dirección Corporativa de Finanzas informó que los servicios de transporte de personal han operado de origen en el renglón del gasto "212 – SERVICIOS DE TRANSPORTE Y GASTOS CONEXOS PAGADOS A TERCEROS" que, de manera genérica, hace referencia a los servicios de transporte.

5.2. Registro presupuestal

Asimismo, se verificaron los registros presupuestales de las erogaciones por transporte de gas, catalizadores y personal, los cuales se realizaron en las posiciones financieras 212365100 "PAGO DE TRANSPORTACION POR DUCTO, ALMACENAMIENTO Y TRASIEGO DE GAS", 210360300 "FLETES AUTOTRANSPORTES PAGADOS A TERCEROS" y 212361200 "SERVS. TRANSP. DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS Y FLUVIALES".

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 40,590.95 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones por fletes y maniobras, para verificar que los procedimientos de adjudicación, contratación, recepción de los servicios, facturación, pago, y registro contable y presupuestal, se realizaron conforme a la normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos y las extintas Pemex Transformación Industrial y Pemex Logística cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Andrés Arriaga Roque

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La entidad fiscalizada no remitió información adicional a la considerada en el presente informe de auditoría.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar la estructura orgánica, los estatutos orgánicos, la normativa y los sistemas informáticos relacionados con la operación de los fletes y maniobras.
2. Constatar el procedimiento de contratación del servicio de transporte de gas, la formalización del contrato y los convenios modificatorios, así como su cumplimiento y que se contó con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, de acuerdo con la normativa.
3. Constatar el servicio de transporte de catalizadores, el procedimiento de contratación, la formalización del contrato y los convenios modificatorios, así como su cumplimiento y que se contó con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, de acuerdo con la normativa.
4. Comprobar el procedimiento de contratación del servicio de transporte de personal, la formalización del contrato y los convenios modificatorios, así como su cumplimiento y que se contó con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, de acuerdo con la normativa.
5. Constatar que las operaciones se registraron contable y presupuestalmente conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

En la extinta Empresa Productiva Subsidiaria, Pemex Transformación Industrial, las subdirecciones de Producción de Petrolíferos; de Proceso de Gas y Petroquímica Básica; de Producción de Petroquímica Secundaria y de Comercialización.

En Petróleos Mexicanos, las subdirecciones de Capital Humano, de Servicios Corporativos; de Presupuesto y Contabilidad; de Tesorería; y de la Coordinación de Operación Presupuestal de Pemex Transformación Industrial.